



El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Secretaría General.  
Pleno 0115/2016.  
Punto 8.4  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 29  
de Febrero de 2016.

**Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
Presidente de la Comisión de Reglamentos y  
Puntos Constitucionales

**Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Presidente de la Comisión de Inspección

**Regidora, C. Gabriela Duarte Becerra**  
Presidenta de la Comisión de Protección Civil y Bomberos

### Presentes

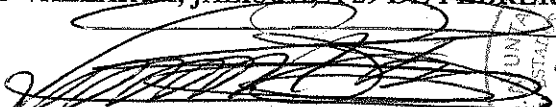
El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Febrero de 2016, se dio cuenta con la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto la regulación de expendios de molinos y tortillerías con respecto a las distancias radiales que debe considerarse entre las instituciones educativas, parques deportivos, guarderías, templos o edificios donde se congreguen más de cien personas, así como también por ser Comercio de giro de regulación especial en el Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

### ACUERDO N° 0111/2016.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 27, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 41 fracción II, 47 fracciones IX, XIII y XV, y 49, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; INSPECCIÓN y; PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto la regulación de expendios de molinos y tortillerías con respecto a las distancias radiales que debe considerarse entre las instituciones educativas, parques deportivos, guarderías, templos o edificios donde se congreguen más de cien personas, así como también por ser Comercio de giro de regulación especial en el Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE FEBRERO DE 2016**

  
**MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

